APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA, CIRUJANO DENTISTA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 5340

CHILLAN VIEJO, 17.10.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas odontológicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de octubre del 2013 con la Dra. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 17 de octubre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuñas, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 17 de octubre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 17.196.090-8, domiciliado en la comuna de Chillán, Manuel Plaza Nº 541, Villa Los Castaños, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** para integrar el Equipo de Cirujanos Dentistas que realizarán las consultas odontológicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** de lunes a viernes $ 10.000.- (diez mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados $ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Cirujanos Dentistas de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO
Octubre	66	9
Noviembre	60	15

MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO
Diciembre	63	12

CUARTO: El Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 17 de octubre del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA,** Cirujano Dentista, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA** y dos en poder del Empleador.

CRISTHIAN DANIEL VIELMA SILVA
RUT Nº 17.196.090-8

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn